DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
N SG-MC2023-009

PARA: **HASSAN NASSIN ANDON YARALA**
Comité Evaluador /Profesional Evaluador
Abogado Secretaría General

DE: SECRETARIA GENERAL
FECHA: JULIO 13 DE 2023
ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR/ PROFESIONAL EVALUADOR

Cordial saludo,

En atención a los dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3., que dispone:

> *Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley."*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.*

Me permito comunicarles que ha sido designado para realizar la verificación y evaluación de las ofertas (Comité Evaluador) presentadas dentro del

DESIGNACIÓN DE COMITÉ
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
N° SG-MC2023-009

proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. SG-MC-2023-009, que tiene por objeto es la **ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SALUD PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.**

Para lo cual deberá verificar la capacidad jurídica, técnica y económica de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección antes descrito.

El comité Evaluador designado a través del presente inicia su función evaluadora con el recibo de su designación y finaliza con la declaratoria de desierto, aceptación de la oferta y/o suscripción del contrato respectivo, o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta.

Atentamente,

AMALFI MA GAVIRIA RAMOS
Secretaria General
Alcaldía de Soledad